



RESOLUCIÓN Nro. 2950 - de 2016

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º del Decreto 510 de 2.014 "No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 098 de 2.016 con **YOMY VANESSA ESPINEL DURAN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.789.268 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR (A) OPERATIVO (A) DEL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º Específicas de la Cláusula Segunda "Obligaciones" del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Nro. 098 de 2.016 establece en el literal "**M**) Desplazarse a cada uno de los municipios del departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el director operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual "**N**) Adelantar campañas de socialización dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el director operativo"

Que el Modificadorio Nro. 1 del Contrato Prestación de Servicios Nro. 098 de 2.016 Parágrafo de la Cláusula Sexta "Valor y Forma de Pago" prevé: "Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518491311- APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Que **YOMY VANESSA ESPINEL DURAN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.789.268, quién se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda de Hacienda del Departamento de Arauca, debe a participar, los días 19, 20, y 21 de Octubre de 2016 en el Encuentro de Grupos Operativos de los Departamentos, convocado por la Federación Nacional de Departamentos que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C, actividad que hace

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN Nro. **2950** - - - de 2.016

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

parte del Plan de Acción 2016 del Programa Anti-contrabando y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca. Para lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **YOMY VANESSA ESPINEL DURAN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.116.789.268**, para que se traslade a la Ciudad de Bogotá D.C los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Octubre de 2016 en el Encuentro de Grupos Operativos de los Departamentos, convocado por la Federación Nacional de Departamentos que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C, actividad que hace parte del Plan de Acción 2016 del Programa Anti-contrabando y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca, con viáticos a razón de **DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 220.349)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

PARÁGRAFO: El comisionado en trayecto Arauca – Tame - Arauca se desplazará en Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al **RUBRO 04040518491311- APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, por un valor Total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.671.570,50) M/CTE**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-03242 del 14 de Octubre de 2.016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los.....

14 OCT 2016


MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Jorge A. Gomez R. – Profesional de Apoyo SHD.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 2